TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO

SALA CIVIL FAMILIA

tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA Nº 2020-00140

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela Nº 2020-00140 propuesta por FLOR ALBA NARVAEZ en contra del JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA UNION Y NOTARIA UNICA DE LA UNION (N.), Magistrado Ponente Gabriel Guillermo Ortiz Narváez, profirió el 18 de noviembre de 2020 auto admisorio, el cual, DISPONE**:**

*“PRIMERO.- ADMITIR la tutela presentada por Flor Alba Narváez, en contra del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de La Unión (N) y la Notaría Única de la misma localidad. SEGUNDO.- NOTIFICAR al titular de las instituciones accionadas para que en el término perentorio de dos (2) días a partir del momento de su notificación y por el medio más eficaz, se pronuncien sobre los supuestos fácticos que dieron origen al presente trámite. TERCERO.– REQUERIR a la accionante que en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, que en el término de un (1) día, manifieste bajo la gravedad del juramento si ha promovido otra acción de tutela, con base en los mismos y derechos que dieron origen a la interposición del amparo de la referencia. Igualmente, en el mismo plazo, deberá REMITIR, con destino a este proceso, copia de los derechos de petición que ha presentado ante el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de La Unión (N) y la Notaría Única del mismo municipio, solicitando la “entrega de la sentencia por reconocimiento de menores que le hicieran a mi compañero permanente. CUARTO.- TENER como prueba en su valor legal los documentos aportados en el escrito introductorio de la acción propuesta.”*

Y mediante auto del 25 de noviembre de 2020, DISPONE:

*“Primero.- HÁGASE conocer la iniciación del presente trámite a los señores Jeison Dany Jojoa Ordoñez, Amparo, Rosa María, Luz Stella y Hermelinda Muñoz para que, en el término perentorio de un (1) día contado a partir de la comunicación de lo aquí dispuesto, se pronuncien sobre la acción constitucional y alleguen las pruebas que estime convenientes. Entrégueseles copia del escrito de tutela y sus anexos. La notificación correspondiente se hará por medio del Juzgado Promiscuo de Familia de La Unión y además se publicará aviso en el micrositio web de esta Corporación comunicando esta decisión.”*

Para NOTIFICAR a***Jeison Dany Jojoa Ordoñez, Amparo, Rosa María, Luz Stella y Hermelinda Muñoz****,* se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial, *https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia (AVISOS).* Toda intervención, información o requerimiento con respecto a la tutela favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 27 de noviembre de 2020.

NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN

Secretario

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO

SALA CIVIL FAMILIA

tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO TUTELA Nº 2020-00141

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela Nº 2020-00141 propuesta por JORGE MILTON CAICEDO GONZALEZ en contra del JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE TUMACO y **JORGE ANDRÉS CAICEDO CASTILLO**, Magistrada Ponente AIDA MONICA ROSERO GARCIA, profirió el 19 de noviembre de 2020 auto admisorio, el cual, DISPONE**:**

*“PRIMERO. - ADMITIR la presente acción de tutela, presentada por Jorge Milton Caicedo González, en contra del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Tumaco y Jorge Andrés Caicedo Castillo, por la presunta violación del derecho fundamental arriba citado. SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5º del Decreto 306 de 1992. TERCERO. - Con el fin de establecer, si efectivamente se han vulnerado los derechos invocados por la accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas: a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a la solicitud de amparo. b.- Oficiar a los accionados, notificándoles el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de dos (2) días, ejerciten su derecho de Defensa, rindan sus descargos, presente las pruebas que estimen pertinentes, conforme a los hechos manifestados por los accionantes en la solicitud de tutela, para tal efecto se hará entrega de una copia del escrito de Tutela y sus anexos. c.- Se absolverán las citas y pruebas que resulten de las practicadas. CUARTO. - VINCÚLESE al trámite a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia, a la señora María de las Lajas Castillo Castro y a todos aquellos que obren como partes e intervinientes debidamente reconocidos dentro del proceso de alimentos No. 2002-0133-00 que se tramita en el estrado accionado. Se les informará que, si a bien tienen, pueden intervenir en el presente trámite en el término improrrogable de dos (2) días, pronunciándose sobre todos y cada uno de los hechos que se expresan en la acción. Así mismo solicitarán las pruebas que se consideren pertinentes y enviarán los soportes de cada una de sus respuestas. Entrégueseles copia del escrito de tutela y sus anexos. QUINTO. - Solicitar al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Tumaco que remitan copia, en medio magnético, del proceso arriba anotado.”*

Para NOTIFICAR a***María de las Lajas Castillo Castro y a todos aquellos que obren como partes e intervinientes debidamente reconocidos dentro del proceso de alimentos No. 2002-0133-00 que se tramita en el estrado accionado****,* se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial, *https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia (AVISOS).* Toda intervención, información o requerimiento con respecto a la tutela favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 27 de noviembre de 2020.

NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN

Secretario